

**Sesión ordinaria número CD-39/2017** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas del miércoles once de octubre de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el inciso 5º del artículo 6 de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-38/2017 del Consejo Directivo.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-38/2017 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-38/2017. Punto 5. Proceso contencioso administrativo ref.: 168-2015.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito evacuando el traslado final en el proceso contencioso administrativo ref.: 168-2015, promovido por Asesuisa Vida, Sociedad Anónima, Seguro de Personas, contra este Consejo por haberla sancionado junto con otras sociedades de seguros, por cometer las prácticas anticompetitivas descritas en el artículo 25 letras c) y d) de la Ley de Competencia, al haber acordado manipular

las ofertas y repartirse las licitaciones públicas I-2008, I-2009, I-2010 y I-2011 convocadas por AFP Crecer y AFP Confía, para contratar el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) de sus afiliados. En la propuesta se le reiteran a la Sala de lo Contencioso Administrativo los aspectos aludidos en el informe justificativo presentado el 16 de marzo de 2016, en el que consta detalladamente que los actos impugnados han sido pronunciados de acuerdo a las previsiones legales y constitucionales, desvirtuándose ampliamente todos y cada uno de los argumentos expuestos por la parte actora. Por lo que se le pide a la Sala: a) admitir el respectivo escrito; b) tener por evacuado el traslado conferido; y c) pronunciar en el menor tiempo posible sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados. Con base en el artículo 28 inciso 1° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR LA PROPUESTA PRESENTADA E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTAR EL ESCRITO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las ocho horas del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena